NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N
DIAZ CASQUETE

Conversión de las participaciones de sucres a dólares; aumento del valor nominal de las participaciones; aumento del capital suscrito y reforma del estatuto social de la compañía FERRETERIA V.M. ABSALON GUEVARA FERVIMAG C. LTDA. - - -

(Por: US$. 200,oo.- - - - - - - - - - - - - - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el ocho de marzo del año dos mil uno, ante mí, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece la señorita LUCCIANA GUEVARA GUEVARA, soltera, ejecutiva; en su calidad de Gerente General conforme lo acredita con la copia de su nombramiento y debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la compañía ***FERRETERIA V.M. ABSALON GUEVARA FERVIMAG C. LTDA.*** *la compareciente ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruída en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta y documentos*

del tenor siguiente: ***"SEÑOR NOTARIO.-*** *Sírvase insertar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la siguiente de conversión de las participaciones que conforman el capital de la compañía de sucres a dólares; aumento del valor nominal de las participaciones; aumento del capital suscrito y reforma del estatuto social de la compañía* ***FERRETERIA V.M. ABSALON GUEVARA FERVIMAG C. LTDA.*** *, al tenor de las siguientes cláusulas:* ***PRIMERA: INTERVINIENTE.-*** *Interviene en el otorgamiento de la presente escritura la señorita Lucciana Guevara Guevara, en su calidad de Gerente General conforme lo acredita con la copia de su nombramiento y debidamente autorizada por la Junta General de Socios de la compañía* ***FERRETERIA V.M. ABSALON GUEVARA FERVIMAG C. LTDA.,*** *celebrada el siete de febrero del dos mil uno, cuya copia formará parte de esta escritura.* ***SEGUNDA: ANTECEDENTES.-*** ***A)*** *Por escritura Pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y tres, e incrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil bajo el número catorce mil diecinueve, el veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres, se constituyó la compañía* ***FERRETERIA V.M. ABSALON GUEVARA FERVIMAG C. LTDA.*** *, con domicilio en la ciudad de*

Guayaquil y con un capital suscrito de SEIS MILLONES DE SUCRES; y, ***B)*** *La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía* ***FERRETERIA V.M. ABSALON GUEVARA FERVIMAG C. LTDA.*** *celebrada el siete de febrero del dos mil uno, resolvió realizar la conversión de las acciones que conforman el capital de la compañía de sucres a dólares; aumentar el valor nominal de las participaciones en un dólar de los Estados Unidos de América cada una; aumentar el capital suscrito de la compañía en DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES de los Estados Unidos de América, con lo cual la compañía girará con un capital suscrito de ~~CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES~~ de los Estados Unidos de América y reformar el Artículo Sexto del estatuto social de la compañía, en los términos acordados en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, anteriormente mencionada.* ***TERCERA: DECLARACIONES.-*** *Con estos antecedentes la señorita Lucciana Guevara Guevara, Gerente General y representante legal de la compañía* ***FERRETERIA V.M. ABSALON GUEVARA FERVIMAG C. LTDA.*** *declara que se eleva a escritura pública la resolución de la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el siete de febrero del dos mil uno, que resolvió realizar la conversión de las participaciones que conforman el capital de la compañía de sucres a dólares;*

aumentar el valor nominal de las participaciones en un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumentar el capital suscrito de la compañía en DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES de los Estados Unidos de América, con lo cual la compañía girará con un capital suscrito de CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES de los Estados Unidos de América; y, reformar el Artículo Sexto en los términos acordado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas anteriormente mencionada.- Los socios que se acogen al derecho de preferencia y suscriben el aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.- ***CUARTA: DECLARACION ESPECIAL.-*** *La compareciente señorita Lucciana Guevara Guevara en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía* ***FERRETERIA V.M. ABSALON GUEVARA FERVIMAG C. LTDA.****, declara BAJO JURAMENTO, que se encuentra correctamente integrado el aumento de capital, cumpliendo de esta manera con el Artículo once de la Resolución número once dictada por el señor Superintendente de compañía el veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y tres.- Sírvase usted señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de la presente escritura.- f) Ilegible.- Abogado Yimmy Bobadilla Villamar.- Registro número seis mil doce.- Guayaquil".- (Hasta aquí la minuta).- Es*

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA FERRETERIA V. M. ABSALON GUEVARA FERVIMAG C. LTDA., CELEBRADA EL SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO.

En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de febrero del dos mil uno, a las 9H00, en el local social de la compañía, situado en Los Ríos No. 810-A y Nueve de Octubre, se reunen todos los socios de la **FERRETERIA V. M. ABSALON GUEVARA FERVIMAG C. LTDA.,** quienes por unanimidad y fundamentados en el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden reunirse en Junta General Extraordinaria de Socios, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos: 1) Conversión de las participaciones que conforman el capital de la compañía de sucres a dólares y aumento del valor nominal de las participaciones; 2) Aumento del capital suscrito; y, 3) Reforma del estatuto social.- Los socios presentes son: Roxana Guevara Guevara, propietaria de mil participaciones iguales, acumulativas e indivisiles de un mil sucres cada una; Arq. Elvia Guevara Guevara, propietaria de mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; Adelaida Guevara Guevara, propietaria de mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; Mónica del Roció Guevara Guevara, propietaria de mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; Lucciana Guevara Guevara, propietaria de mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; y, Agustina Guevara Guevara, propietaria de mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una.- Por tanto, se encuentra reunido en su totalidad el capital suscrito y pagado de la compañía que es de **SEIS MILLONES DE SUCRES.**- Preside la sesión la señorita Agustina Guevara Guevara, Presidente de la compañía y actúa como Secretaria la señorita Lucciana Guevara Guevara, Gerente General de la compañía.- La Presidente de esta Junta declara instalada la sesión, luego que por Secretaria se certifica el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañìas y de comprobar la existencia legal del quorum necesario, expresa que se debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día, concediéndole la palabra a la socia Arq. Elvia Guevara Guevara, quien manifiesta que para estar dentro de lo que dispone la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo de 2000, publicada en el Registro Oficial No. 34 del 13 de los mismos mes y año, dispone que se reforme cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas en sucres o en unidades de valor constante; que de la disposición general primera de la Ley para la Transformación Económica para el Ecuador, se desprende que la reforma legal a la que se refiere el literal h) de su Art. 99, alude a que el capital y la contabilidad de las personas debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, que lo dispuesto en el antes citado literal alcanza a las sociedades que controla la Superintendencia de Compañías, dado que tales sociedades son personas jurídicas de derecho privado, por lo tanto sugiere o mociona que se realice la respectiva conversión del valor de las participaciones que conforman el capital de la compañía de sucres a dólares y que se aumente el valor nominal de cada participación a un dólar de los Estados Unidos de América, emitiéndose para el efecto los respectivos certificados de participaciones, moción que la Junta General de Socios acepta por

unanimidad, resolviendo realizar la respectiva conversión del valor de las participaciones de sucres a dólares y aumentar el valor nominal de cada participación a un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Por lo cual las participaciones que poseen los socios en el capital suscrito de la compañía es el siguiente: Roxana Guevara Guevara, cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Arq. Elvia Guevara Guevara, cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Adelaida Guevara Guevara, cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Mónica Guevara Guevara, cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Lucciana Guevara Guevara, propietaria de cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Agustina Guevara Guevara, cuarenta participaciones iguales, acumulativas de indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Luego se pasa a conocer el segundo punto del orden del día, concediéndole la palabra a la señorita Mónica del Roció Guevara Guevara, quien manifiesta que para estar dentro de lo que dispone la Ley de Compañías y por el giro económico que mantiene la compañía es necesario aumentar el capital suscrito en **DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES** de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de doscientas cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, moción que la Junta General Extraordinaria de Socios acepta por unanimidad de votos resolviendo aumentar el capital suscrito de la compañìa en **DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES** de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de doscientas cuarenta nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual la compañía girará con un capital suscrito de **CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES** de los Estados Unidos de América.- A continuación el Presidente informa a los socios que de conformidad con la Ley de Compañías tienen derecho de preferencia para suscribir las nuevas participaciones en proporción a los que en la actualidad poseen; y es, así como los socios Roxana Guevara Guevara, suscribe cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Arq. Elvia Guevara Guevara, cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Adelaida Guevara Guevara, suscribe cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Mónica Guevara Guevara, suscribe cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Lucciana Guevara Guevara, suscribe cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Agustina Guevara Guevara, suscribe cuarenta paticipaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada

una; renunciando los socios al porcentaje que les correspondía en la suscripción del nuevo aumento del capital.- La suscripción de las nuevas participaciones se las paga en numerario en un 100%.- Después de una corta deliberación la Junta General Extraordinaria de Socios, acepta por unanimidad la suscripción y forma de pago de las **DOSCIENTAS CUARENTA** nuevas participaciones que hacen los socios Roxana Guevara Guevara; Arq. Elvia Guevara Guevara; Adelaida Guevara Guevara; Mónica del Roció Guevara Guevara; Lucciana Guevara Guevara; y, Agustina Guevara Guevara.- Luego se pasa a conocer el último punto del orden del día, concediéndole la palabra a la socia Mónica del Roció Guevara Guevara, quien manifiesta que en razón de haberse realizado la conversión de las participaciones que conforman el capital de la compañía de sucres a dólares; aumentado el valor nominal de las participaciones en un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, aumentado el capital suscrito de la compañía., es necesario reformar el Artículo Sexto del estatuto social, moción que la Junta General de Socios acepta por unanimidad, resolviendo reformar el Artículo Sexto del estatuto social de la compañía, el mismo que dirá: **TITULO SEGUNDO.- CAPITAL.- PARTICIPACIONES Y SOCIOS.- ARTICULO SEXTO.-** El capital suscrito de la compañía es de **CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES** de los Estados Unidos de América, dividido en **CUATROCIENTAS OCHENTA** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno a la cuatrocientos ochenta, inclusive.- Cada participación que tuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Socios, las participaciones no liberadas tendrá derecho en proporción a su valor pagado.- Los certificados de las participaciones contendrá las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General.- **HASTA AQUI EL ARTICULO REFORMADO.-** No habiendo otro punto que tratar la Junta General de Socios, acordó autorizar al representante legal de la Compañía para que proceda a elevar a escritura pública lo aprobado, concediéndose un receso para la redacción del Acta.- Una vez redactada se reinstala la Junta General de Socios y la Presidente ordena que por Secretaría se le de lectura.- Leída que fue por los presentes, la aprueban por unanimidad sin modificación con lo cual se dio por terminada la Junta General de Socios, firmando para constancia en unidad de acto los socios concurrentes, la Presidente y Secretaria.- f) Roxana Guevara Guevara.- f) Arq. Elvia Guevara Guevara.- f) Adelaida Guevara Guevara.- f) Mónica Guevara Guevara.- f) Lucciana Guevara Guevara.- f) Agustina Guevara Guevara.-

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en

el Libro de Actas correspondiente.- Guayaquil, febrero 7 del 2001.-

Lucciana Guevara Guevara
GERENTE GENERAL - SECRETARIA

FERRETERIA V.M. ABSALON GUEVARA, FERVIMAG C.LTDA. T

Guayaquil, noviembre 9 de 1998

Señorita
LUCCIANA GUEVARA GUEVARA
Los Ríos No. 810 y 9 de Octubre
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle que la Junta General de Socios de FERRETERIA V.M. ABSALON GUEVARA, FERVIMAG C.LTDA., en sesión de hoy tuvo el acierto de reelegirla GERENTE GENERAL por el lapso de CINCO AÑOS a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

Sus atribuciones constan en el articulo Décimo Séptimo de los Estatutos, contenidos en la escritura de constitución otorgada ante el Notario Ab. Marcos Diaz Casquete, el 24 de Agosto de 1993, inscrita en el Registro Mercantil el 26 de Octubre del mismo año.

De acuerdo con el antes referido articulo, en el ejercicio de su cargo Ud. tendrá la representación legal, judicial y extrajudicialmente de la Compañía, por si sola, sin limitaciones.

Atentamente,

Elvia Guevara Guevara
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Acepto el cargo que me ha sido conferido

Guayaquil, noviembre 9 de 1998

LUCCIANA GUEVARA GUEVARA
090[illegible]16

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL
Pagado
Valor pagado
S/.150,000

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 87275 Registro Mercantil No 22874
Repertorio No 34492
Se archivan los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.-
Guayaquil, 18 de Noviembre de 1998

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS M.
DIAZ CASQUETE

copia, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surtan todos sus efectos legales.- Se agregan documentos de ley.- Leída esta escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz a la otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe.

LUCCIANA GUEVARA GUEVARA
Ced. U. No.
Certif. de Vot. No.
FERRETERIA V.M. ABSALON GUEVARA FERVIMAG C. LTDA.
R.U.C.No.

EL NOTARIO

AB. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello y firmo a la misma fecha de su otorgamiento.-

Notaria Vigésima Primera
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que disponen los Artículos Tercero y Quinto de la Resolución No. 01-G-DIC-0007517 dictada por el Intendente de Compañías , el 17 de Agosto del 2001, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la escritura de conversión de capital, aumento de capital social, y reforma del estatuto social de la compañia FERRETERIA V.M. ABSALON GUEVARA FERVIMAG C. LTDA., otorgada ante mi, el 8 de Marzo del año 2001 y se tomó nota de la escritura Pública que antecede al margen de la matriz de la Constitución denominada FERRETERIA V.M. ABSALON GUEVARA FERVIMAG C. LTDA., otorgada ante mí, el 24 de Agosto del 1993.- Guayaquil, doce de Septiembre del dos mil uno.-

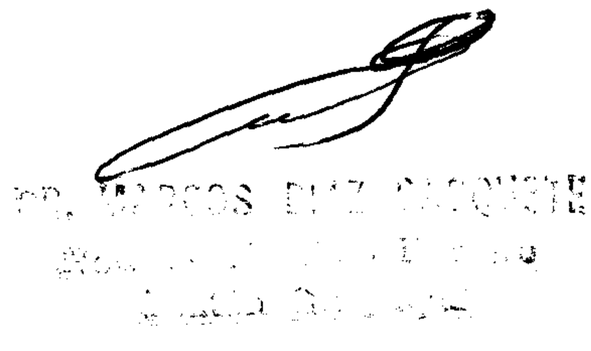

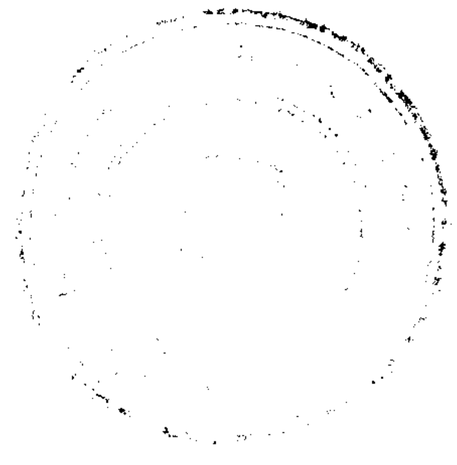

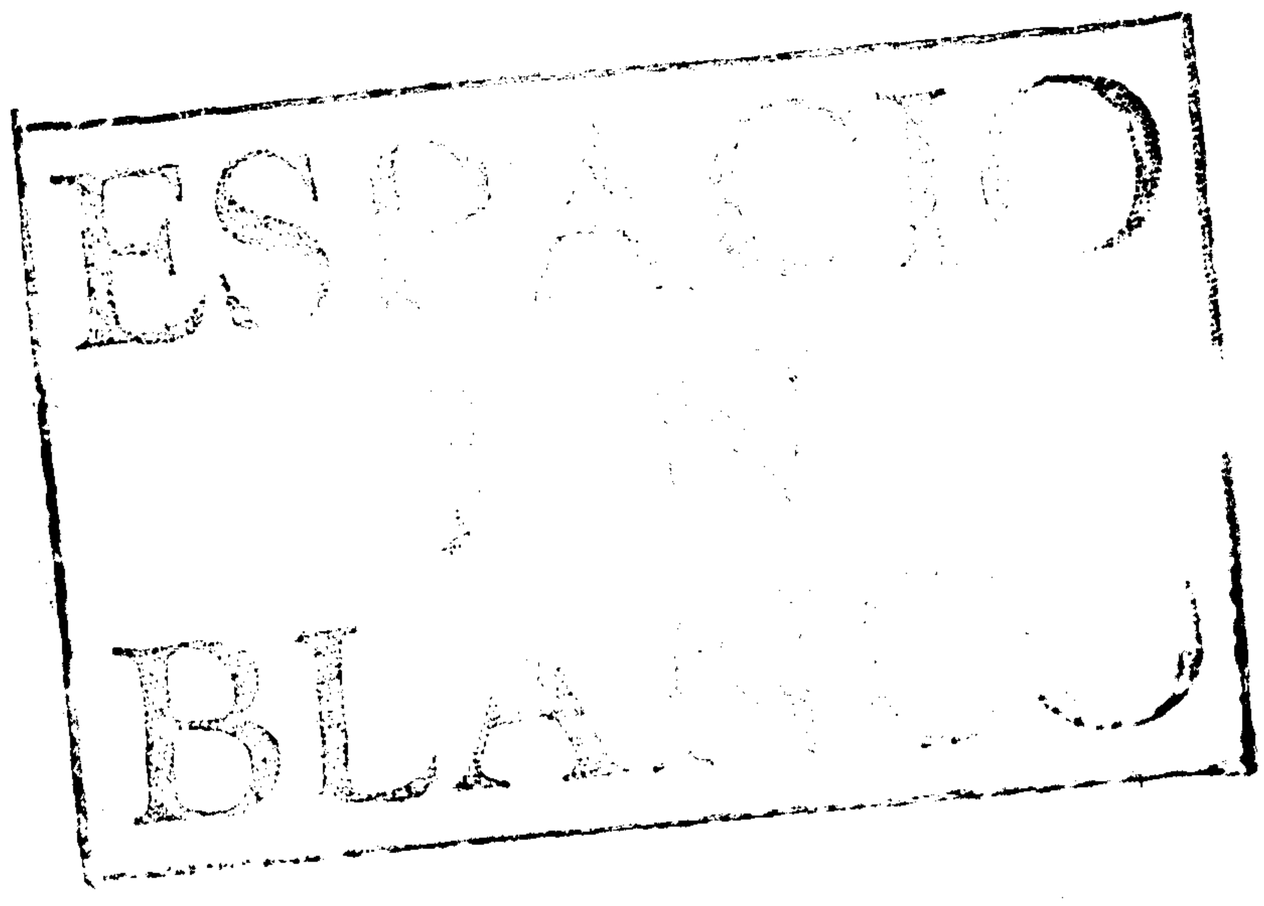

Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- *En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº* 01-G-DIC-0007517 *, dictada el* 17 de Agosto del 2001 *, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura, que contiene:* la Conversión de Capital, aumento de Capital y Reforma de Estatutos. *de la Compañía* FERRETERIA Y.M. ABSALON GUEVARA FERVIMAG C. LTDA. *de fojas* 103.321 *a* 103.333 *número* 24.193 *del Registro* Mercantil *y anotada bajo el número* 33.434 *, del Repertorio.-* ***2.****-Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-* ***3.****- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuó (aron)* UNA *anotación (es) del contenido de esta escritura, al margen de la (s) inscripción (es) respectiva (s).-* ***4.****- Certifico: Que con fecha de hoy, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho bajo número* 919 *un Extracto de esta Escritura Pública .- Guayaquil,* 25 de Septiembre del 2001 *.*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 40975
LEGAL: P. FLORES
AMANUENSE F. CASTILLO
COMPUTO: C. UVIDIO
ANOTACION: J.E. LLAGUNO
RAZON: J.E. LLAGUNO
REVISADO POR: J.E.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
$ 54,21